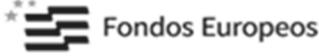




Cofinanciado por  
la Unión Europea



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 44 PERSONAS DESEMPLEADAS.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es establecer el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en la **Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2024.**

En la presente convocatoria se ofertan **44 puestos**, para la ejecución de los siguientes proyectos:

**“PROYECTO DE JARDINERÍA. LABORES DE CONSERVACIÓN, VALORIZACIÓN Y ADECENTAMIENTO.** 12 personas, para realizar trabajos de peón de Plan de Empleo para el mantenimiento y conservación de parques, jardines, zonas verdes, jardinerías, rotondas y demás vegetación de la localidad, a fin de adecuar y conservar las mismas en estado óptimo. Los trabajos desarrollados consistirán en poda, abono, riego, plantación, suministro de fitosanitarios, observación y diagnóstico del estado de la vegetación de la localidad, bajo la supervisión de operarios de parques y jardines.

Nº de trabajadores: 12 personas.

Inicio previsto del proyecto: 1 de abril de 2025

Duración del Contrato: 6 meses

Titulación específica: Valorable que los/as candidato/as que opten a esta categoría acrediten competencias formativas afines a las especialidades de Repoblación forestal e impactos ambientales asociados y acondicionamiento de zonas verdes. Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Aprovechamientos forestales. Así como cualquier formación relacionada con la actividad a desarrollar como auxiliar de jardinería.

**“REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”.** 5 personas. Proyecto destinado a la contratación de trabajadores formados en cuidados a las personas en servicios de salud. Se trata de un proyecto de apoyo del Servicio de Ayuda a Domicilio cuya finalidad es la de contratar Auxiliares de Ayuda a Domicilio para prestar un servicio de mayor calidad, dirigido a las personas mayores del municipio, favoreciendo una atención individualizada y de calidad.

Nº de trabajadores: 5 personas.

Inicio previsto del proyecto: 1 de junio de 2025

Duración del Contrato: 6 meses

Titulación específica: Los/as candidato/as que opten a esta categoría deberán acreditar competencias formativas afines a las especialidades para ejercer labores de auxiliar de ayuda a domicilio, en base a la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



TOLEDO  
Diputación



AYUNTAMIENTO

Torrijos

Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia:

- FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria.
- Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería.
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria).
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria).
- Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Certificado de habilitación excepcional de Auxiliar de ayuda a domicilio para Castilla-La Mancha prevista en el artículo tercero punto 1 de la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha, y la Orden de 21/05/2001 por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha, y se convoca procedimiento de habilitación excepcional para determinados perfiles de auxiliares de ayuda a domicilio, gerocultores y cuidadores de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Titulaciones equivalentes.

**“RECEPCIONISTAS CON FUNCIONES DE LIMPIEZA.”** 6 personas. Proyecto dedicado a la presencia de ayudantes de ordenanzas con funciones de limpieza en edificios municipales con la finalidad, por un lado, de mantener el orden y la limpieza, consiguiendo espacios bien mantenidos y establecer normas claras sobre el uso de los espacios comunes y la limpieza, y por el otro contribuyen a la seguridad, ya que, gracias a su presencia el acceso a los edificios está supervisado, garantizando que se cumplan las normas establecidas. Las funciones de las personas contratadas serán las de supervisión y mantenimiento de la limpieza de las instalaciones, realización de inspecciones regulares de las áreas comunes, asegurándose de que estén limpias y en buen estado, control de acceso, monitoreando a las personas que entran y salen de los edificios. Funciones relacionadas con el cumplimiento de normas, tales como horarios, control de ruido y uso de áreas comunes, bajo la supervisión del personal de Ordenanza y operarios de limpieza del Ayuntamiento.

Nº de trabajadores: 6 personas.

Inicio previsto del proyecto: 1 de abril de 2024.

Duración del Contrato: 6 meses

Titulación específica: No requerida

**“APOYO LABORES DE LA OFICINA DE TURISMO”.** 1 persona. El objetivo de este proyecto es contratar a un auxiliar de Plan de Empleo, para apoyo al servicio de Oficina de Turismo de la localidad, con



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



TOLEDO  
Diputación



AYUNTAMIENTO

Torrijos

la finalidad de que contribuya al desarrollo y promoción del turismo en el municipio, mejorando la oferta turística y aumentando la afluencia de visitantes, así como optimizando los servicios dirigidos a los turistas, bajo la supervisión del técnico de turismo del Ayuntamiento.

El perfil de la persona a contratar será de titulado al menos con un grado en Formación Profesional de nivel 1, relacionado con el área de la cultura y/o el turismo.

Asistente turístico. Las funciones a desempeñar serán las de apoyo al técnico de la oficina de turismo en los siguientes aspectos: 1. Promoción del destino: Apoyo en la creación y ejecución de campañas de marketing turístico para promover el municipio como destino. Desarrollar material promocional (folletos, guías, contenido digital) que destaque las atracciones locales. 2. Gestión de Información: Atender a los turistas que visitan la oficina, proporcionando información sobre servicios, actividades y lugares de interés. Mantener actualizada la base de datos de recursos turísticos, incluyendo alojamientos, restaurantes y actividades. 3. Desarrollo de Productos Turísticos: Diseñar y desarrollar paquetes turísticos que integren experiencias locales, culturales y de naturaleza. Colaborar con empresas locales para fomentar la creación de productos turísticos sostenibles. 4. Organización de Eventos: Planificar y coordinar eventos y ferias turísticas que promuevan el municipio. Colaborar con otras entidades para la organización de festivales, ferias y actividades culturales. 5. Investigación y Análisis: Realizar estudios de mercado y análisis de tendencias turísticas para identificar oportunidades de mejora. Recoger feedback de los turistas para evaluar la satisfacción y realizar mejoras en la oferta. 6. Colaboración con Actores Locales: Establecer relaciones con actores clave del sector turístico (hoteles, guías, agencias de viajes, etc.) para fomentar una red de colaboración. Participar en asociaciones y foros turísticos locales y regionales.

Nº de trabajadores: 1 persona.

Inicio previsto del proyecto: 1 de junio de 2025.

Duración del Contrato: 6 meses

Titulación específica: grado en Formación Profesional de nivel 1, relacionado con el área de la cultura y/o el turismo

**“LIMPIEZA DE EDIFICIOS”**. 8 personas. El proyecto de limpieza de edificios tiene como objetivo la contratación de peones de Plan de Empleo a fin de garantizar un ambiente limpio y saludable en espacios interiores de diversas instalaciones municipales tales como oficinas, escuela infantil, centro ocupacional, centro de mayores, escuela de música, colegios, etc. La limpieza regular no solo mejora la estética, sino que también contribuye a la salud y bienestar de las personas que hacen uso de los espacios.

El trabajo consiste en llevar a cabo una limpieza regular de las instalaciones, que incluye la limpieza de suelos, ventanas, baños, áreas comunes y mobiliario. También se realizarán tareas de desinfección, especialmente en áreas de alto contacto, para prevenir la propagación de gérmenes y mantener un ambiente higiénico.

El perfil de las personas que van a trabajar es el de peones de limpieza de edificios compuesto por personas, preferiblemente con experiencia en limpieza de edificios, que tengan habilidades para trabajar de manera eficiente y en equipo, realizando funciones de barrido, fregado y aspirado de suelos, limpieza de ventanas, espejos y superficies, desinfección de baños y áreas comunes, reposición de suministros, como papel higiénico y jabón, retirada de basura y reciclaje, bajo la supervisión del personal operativo de limpieza del Ayuntamiento.



Castilla-La Mancha



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



TOLEDO  
Diputación



AYUNTAMIENTO

Torrijos

Nº de trabajadores: 8 personas  
Inicio previsto del proyecto: 1 de abril de 2025.  
Duración del Contrato: 6 meses  
Titulación específica: No requerida

**“OPERARIO DE MANTENIMIENTO”**. 12 personas. La finalidad de este proyecto es la de contratar peones de Plan de Empleo para garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las infraestructuras, espacios públicos y servicios municipales, asegurando un entorno limpio, seguro y funcional para los ciudadanos, bajo la supervisión del personal operario de mantenimiento. Será valorable la formación técnica en mantenimiento, electricidad, fontanería, carpintería o áreas afines, certificaciones o cursos en mantenimiento general, manejo de maquinaria, etc.

Nº de trabajadores: 12 personas  
Inicio previsto del proyecto: 1 de abril de 2025.  
Duración del Contrato: 6 meses  
Titulación específica: No requerida

## 2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CONTRATACIONES.

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes bases dictadas al amparo legal de la **Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2024**, además de lo dispuesto en la legislación general sobre función pública, legislación local sobre función pública y en la normativa laboral, observada, en lo que pudiera afectar, la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los contratos a celebrar para la ejecución de los proyectos anteriormente descrito tendrán las siguientes características:

- Contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.
- Jornada de trabajo: a tiempo completo, conforme al horario del servicio al que se adscriban las personas contratadas, prestadas de lunes a domingo, bien en jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde. Esta jornada, que podrá ser modificada en función de las necesidades del servicio, no podrá exceder, en todo caso, del máximo de horas establecidas en el Ayuntamiento de Torrijos, ni en lo dispuesto en las presentes bases. Estará, sin embargo, sujeta a los principios de flexibilidad y disponibilidad, así como a las exigencias que vengan impuestas por la propia naturaleza de las funciones a desarrollar.
- Las retribuciones serán las establecidas en el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025 (BOE número 37, de 12/02/2025).
- Duración: 6 meses.
- Período de prueba: Se establece un periodo de prueba de quince días.

### 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

**a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:**

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

**b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.**

**c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.**

**d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.**

e) **Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.**

f) **Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.**

g) **Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.**

2. Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social.

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

Para dar cumplimiento a este cupo, las entidades beneficiarias podrán apartarse del orden de prelación recogido en el acta de selección correspondiente, siempre que tal decisión resulte necesaria para alcanzar dicho objetivo.

4. Los porcentajes mínimos previstos en los apartados 1.d), 2 y 3 de este artículo sólo serán de aplicación a las entidades beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley

3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

6. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

7. No tener impedimento físico ni psíquico que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.

8. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de la formalización del contrato.

9. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha del registro de la oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Torrijos y serán objeto de comprobación antes de la formalización de las contrataciones.

#### 4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa.

No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de

exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto

## 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base Tercera, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

### BAREMO GENERAL:

**1. Permanencia ininterrumpida en desempleo.** Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo:

Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses se otorgará 0.25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Las altas en seguridad social inferiores a 10 días como consecuencia de una contratación temporal tendrán la consideración asimilable a un período ininterrumpido.

Asimismo, la Comisión de valoración determinará excepcionalmente la condición de tiempo ininterrumpido en relación con aquellas personas que por motivo justificado no hayan renovado su demanda de empleo.

**2. Situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio en el Padrón de habitantes municipal:** 2 puntos

**3. Solicitantes mayores de 50 años:** 2 puntos.

**4. Renta per cápita familiar,** que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo, alquileres, pensiones, prestaciones, subsidios, ayudas... obtenidos durante 2023 y dividido entre el número de miembros de la unidad empadronada que conviven con el solicitante.

**Unidad de CONVIVENCIA** Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, los miembros que estén empadronados en el mismo domicilio, es decir, el solicitante y las personas empadronadas en el domicilio, **con independencia de la relación familiar, social o convivencial de cada uno de sus miembros.**

La renta per cápita familiar se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

Euros anuales per cápita	Puntos
Menos de 3.000€	3 puntos
Entre 3.001€ y 8.000€	2 puntos
Entre 8.001€ y 20.000€ anuales	1 punto
Más de 20.000€ anuales	0 puntos

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario

BAREMO ESPECÍFICO:

**“PROYECTO DE JARDINERÍA. LABORES DE CONSERVACIÓN, VALORIZACIÓN Y ADECENTAMIENTO” Peones Plan de Empleo de Jardinería.**

1º.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo solicitado conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de trabajo en un puesto de igual nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.

2º.- Titulación:

-Titulación de competencias formativas afines a las especialidades de Repoblación forestal e impactos ambientales asociados y acondicionamiento de zonas verdes. Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Aprovechamientos forestales: 5 puntos.

-Formación específica: carnet de manipulador de fitosanitarios, carnet de motoserrista, cursos de poda, paisajismo, etc.: 3 puntos.

3º.- Permiso de conducir tipo B: 3 puntos

**“REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)**

1º.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo solicitado conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de trabajo en un puesto de igual nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.

2º.- Titulación superior a la exigida en la convocatoria:

- Titulación de Formación Profesional Superior: 3 puntos.
- Titulación universitaria: 5 puntos.
- Formación específica: cursos relacionados con la atención de personas: posturas, dependencia, etc.: 3 puntos.

3º.- Permiso de conducir tipo B: 3 puntos

#### **“RECEPCIONISTAS CON FUNCIONES DE LIMPIEZA.” Peones de Plan de Empleo.**

1º.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo solicitado conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de trabajo en un puesto de igual nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.

2º.- Titulación:

- Titulación de Graduado en ESO o equivalentes: 1 punto.
- Titulación de bachiller o FP de grado superior: 3 puntos

3º.- Permiso de conducir tipo B: 3 puntos

#### **“APOYO LABORES DE LA OFICINA DE TURISMO”. Auxiliar de Plan de Empleo en oficina de turismo**

1º.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas del puesto de trabajo solicitado conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de trabajo en un puesto de igual nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.

2º.- Titulación superior a la exigida en la convocatoria:

- Titulación de bachiller o FP de grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 5 puntos.

3º.- Permiso de conducir tipo B: 3 puntos

#### **“LIMPIEZA DE EDIFICIOS” Peones Plan de Empleo de limpieza de edificios.**

1º.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo solicitado conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de trabajo en un puesto de igual nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.

2º.- Titulación:

- Titulación de Graduado en ESO o equivalentes: 1 punto.
- Titulación de bachiller o FP de grado superior: 3 puntos

3º.- Permiso de conducir tipo B: 3 puntos

#### **“OPERARIO DE MANTENIMIENTO” Peones de Plan de Empleo en servicios múltiples**

1º.- Experiencia Profesional: hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo solicitado conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de trabajo en un puesto de igual nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.

2º.- Titulación:

- Titulación de Graduado en ESO o equivalentes: 1 punto.
- Titulación de bachiller o FP de grado superior: 3 puntos

3º.- Permiso de conducir tipo B: 3 puntos

#### **6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

**Modelo de solicitud.** - Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrijos ([Sede electrónica Ayto. Torrijos](#)).

**Documentación.** - Cualquiera que sea el modo de presentación de las solicitudes, en todo caso, junto con las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

##### **GENERAL:**

- A) Fotocopia del DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- B) Fotocopia del DARDE (Documento de Alta y Renovación de Demanda de Empleo).
- c) Certificado colectivo de empadronamiento en el que se reflejen todas las personas que se encuentran en la vivienda (solo en el caso de que el solicitante no sea residente en Torrijos).
- C) Declaración responsable sobre si percibe o no prestación por desempleo, subsidio, RAI o cualquier otra ayuda proveniente de desempleo, discapacidad o jubilación o cualquier otro tipo de ayuda (marcando casilla incluida en la solicitud).
- D) Para las rentas de la unidad convivencial, será necesario aportar de todos los mayores de 16 años, documentación acreditativa de las mismas, declaración de IRPF (renta) referente al año 2023, vida laboral, nóminas, certificado de pensiones percibidas, o cualquier otro documento que justifique los ingresos percibidos.
- E) Declaración responsable, en su caso, de tener la condición de Víctima de Violencia de Género (marcando casilla incluida en la solicitud), así como **documentación acreditativa de reunir dicha condición**. En caso de ser mujer víctima de violencia de género, deberá presentar la documentación prevista en el artículo 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008: sentencia

condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, o certificado del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha de conformidad con la Conferencia Sectorial de Igualdad, de fecha 3 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 1/2004. (Base 3.1.d)

F) Declaración responsable, en caso de ser un solicitante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como documentación acreditativa expedida por el organismo competente, en el que se acredite la condición y el grado de discapacidad. (Base 3.1.b)

G) Declaración responsable de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo (marcando casilla incluida en la solicitud).

#### **ESPECÍFICA:**

H) Documentación acreditativa de poseer permiso de conducir, tipo B, en su caso.

I) Documentación oficial que acredite estar en posesión de la titulación requerida, en su caso.

J) Documentación acreditativa de la experiencia, en su caso. Imprescindible adjuntar Informe de Vida Laboral y contrato. No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

El Ayuntamiento de Torrijos podrá solicitar de oficio cualquier otra documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos. Quedarán excluidos del proceso selectivos aquellos/as solicitantes que no aporten la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socioeconómicas y personales, así como el cumplimiento del resto de requisitos de la convocatoria. Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente, no valorándose aquellas otras que no cumplan este requisito. Todos los datos alegados por los/las solicitantes mediante declaración responsable podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Torrijos, el Servicio Público de Empleo y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de verificar la certeza de los mismos. Aquellas solicitudes que no marquen esta circunstancia (Autorización) para su comprobación no serán valoradas por la Comisión de Valoración, procediendo por tanto a su exclusión. Los requisitos exigidos y alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización del contrato.

## **7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

**Plazo de presentación.** - El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrijos.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijos y se presentarán, debidamente cumplimentadas en:

- Preferentemente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torrijos donde se utilizará el trámite habilitado al efecto, para el que no se requiere de firma digital.

- En el Registro General de Entrada, en el **Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Torrijos**, sito en la Plaza de San Gil, nº 7, **de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.**

- En cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual).

- O mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

## **8.- - LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el DNI/NIE y causa de exclusión, si procede.

La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

Dicha Resolución establecerá el plazo de tres (3) días hábiles para que las personas participantes omitidas o excluidas provisionales puedan subsanar los defectos que motivaron la omisión o exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la composición nominal de la Comisión de Valoración, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el tablón electrónico.

Son causas no subsanables:

- La presentación de la solicitud y de la documentación exigida fuera de plazo.
- No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de solicitudes.

## **9.- SELECCIÓN DE TRABAJADORES.**

Se extenderá un acta de la reunión de la Comisión de Valoración donde se indiquen las puntuaciones que se otorguen a cada candidato, publicándose anuncio de la misma en el Tablón de Edictos y en el tablón electrónico. Contra esta primera valoración, los candidatos dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para presentar ante la Comisión de Valoración las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva ordenada por puntuación. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional

## **10 - CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE.**

En caso de empate en la puntuación obtenida por los participantes en esta convocatoria, una vez aplicadas las preferencias establecidas en la Base TERCERA, punto 3, relativas a la contratación de un mínimo del 55% de mujeres, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de

Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere la base TERCERA, apartados 1 a), b), e) f) y g) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años

En caso de persistir el empate se estará a lo siguiente:

1. En primer lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado Renta per cápita.
2. En segundo lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado Permanencia ininterrumpida en desempleo

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

Corresponderá a la Comisión de valoración la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección.

## 11.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

a) Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

b) No cumplir los requisitos de la convocatoria

c) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

d) En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Programa más de una persona por unidad familiar. En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

e) Quedan excluidos los trabajadores/as que hayan tenido expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros/as y superiores, así como rescisión de la relación laboral por despido.

f) Serán excluidos aquellos solicitantes que no aporten la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socioeconómicas y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos.

g) En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

## 12.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores será realizada por una Comisión Local de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un empleado municipal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública, con categoría igual o superior a la del presente proceso selectivo.

Secretario/a: La Secretaria Adjunta, o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales (4): Empleados municipales funcionarios o laborales fijos del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública, con categoría igual o superior a la del presente proceso selectivo.

La composición de la Comisión Local de Selección, incluirá también la de los/as respectivos/as suplentes, que serán designados/as conjuntamente con los/as titulares.

La Comisión Local de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, del Presidente/a y



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



TOLEDO  
Diputación



AYUNTAMIENTO

Torrijos

Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

La actuación de la Comisión Local de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

### **13.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN.**

La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas en tiempo y forma no excluidas con arreglo al Baremo de Puntuación y formulará propuesta inicial de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final, hasta cubrir el número de puestos comunicados en las ofertas de empleo.

La relación de excluidos y la relación de aspirantes se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos. Únicamente se publicará el DNI/NIE, la causa de exclusión (para aquellos que se presenten fuera de oferta genérica y no cumplan requisitos a fecha de la presentación de la oferta genérica en el Sepecam), o la puntuación obtenida por cada aspirante, dándose un plazo de 3 días hábiles para reclamar contra las exclusiones u omisiones o errores detectados en la puntuación obtenida.

La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

Tras ese período, una vez comprobado el cumplimiento de requisitos por el Servicio Público de Empleo (SEPECAM), se publicará la propuesta definitiva de excluidos y aspirantes seleccionados para la contratación, teniendo en cuenta que no podrá ser contratado más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo.

El resto de aspirantes que excedan de la propuesta definitiva de contratación pasarán al turno de reserva por el orden de puntuación que hayan obtenido, recurriéndose a ellos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los trabajadores contratados. Dichas personas, en el momento de la contratación, deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

### **14.- CONTRATACIONES.**

Las personas propuestas para su contratación deberán presentar antes de la firma de su contrato la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, en original, para su compulsión y devolución. Si en la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá su exclusión, decayendo el/la interesado/a en los derechos o intereses legítimos a ser adscritos/as al puesto de trabajo temporal.

Las personas propuestas se incorporarán a su puesto de trabajo en función de la fecha prevista para el proyecto descrito en la base 1ª, debiendo, en todo caso, cumplir los requisitos y demás condiciones exigidas hasta la fecha de la efectiva contratación temporal.

### **15.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento de Torrijos, a la Comisión Local de Selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión Local de Selección podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común



Castilla-La Mancha



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



TOLEDO  
Diputación



AYUNTAMIENTO

Torrijos

de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30-114.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

**Solicitud para participar en la convocatoria del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2024 del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) para la selección y contratación de 44 personas desempleadas.**

Apellidos y Nombre:		D.N.I./N.I.E.:	
Dirección:		Municipio:	C.P.:
Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Dirección de correo electrónico:	
Número de la Seguridad Social		Fecha de última inscripción en SEPECAM	
Permiso de conducir B: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Beneficiario G. Juvenil: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Víctima de violencia de género: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EL INETERESADO SEÑALA QUE DESEA QUE SE LE PARCTIQUE: (marque con una "X" la opción que desee)

- POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Notificación a través de la sede electrónica.
- POR CORREO POSTAL A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
  - La reflejada en la solicitud
  - Dirección: .....
  - Localidad..... C.P. .... Provincia .....

**PROYECTO SOLICITADO:**

- Proyecto de jardinería. (Peones Plan de Empleo jardinería)
- Refuerzo del servicio de ayuda a domicilio (Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.)
- Recepcionista con funciones de limpieza (Peones Plan de Empleo)
- Peones de Plan de Empleo de servicios múltiples
- Peones de Plan de Empleo limpieza de edificios
- Apoyo a las funciones de Oficina de Turismo (Auxiliar de Plan de Empleo)

**PRESENTA**

**GENERAL**

- Fotocopia del DNI/NIE** del solicitante.
- Tarjeta demanda de empleo.**
- Certificado obtenido en la OE de Torrijos sobre los períodos de permanencia en desempleo** del solicitante.
- Certificado del SEPE**, con el tipo de cobertura del solicitante y de los miembros de su unidad familiar en desempleo, si procede.
- Para el resto de miembros de su unidad familiar, si procede:**
  1. **Vida laboral y última nómina**, para el caso de trabajadores por cuenta ajena; para el caso de trabajadores por cuenta propia, fotocopia de la última declaración de IRPF 2023.
  2. **Certificado expedido por la TGSS del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social**, si procede.

**ESPECÍFICA**

- Certificado de discapacidad** igual o superior a 33%, si procede.
- En caso de **víctima de violencia de género**. Documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008, o Certificado Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, si procede.
- Inscripción **en Garantía Juvenil**
- Documentación acreditativa de titulación requerida.
- Documentación acreditativa de titulación valorable.
- Vida laboral y contratos.
- Permiso de conducir clase B
- Otros .....

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, en el Programa de de Apoyo Activo al Empleo 2024 del Ayuntamiento de Torrijos, declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de la convocatoria.

**Asimismo, expresamente:**

- Autorizo al Ayuntamiento de Torrijos la cesión de datos entre administraciones y/u organismos para esta solicitud y a solicitar en mi nombre a otras administraciones cuanta información sea necesaria.
- Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- Declaro, no hallarme incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Declaro no percibir rentas procedentes de prestaciones por desempleo, subsidio, RAI o cualquier otra ayuda proveniente de desempleo, discapacidad, jubilación o cualquier otro tipo de ayuda.
- Declaro no ser perceptor de Ingreso Mínimo Vital.

En Torrijos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202...

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (Toledo)**